



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-41256210-APN-DGA#ANMAT

VISTO los N° EX-2018-41256210-APN-DGA#ANMAT y EX-2023-99538798-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SUTTER ARGENTINA S.A., inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 010043206, como ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6337/15, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma SUTTER ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 845, Parque Industrial Canning II, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010043206, conforme el siguiente detalle:
ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico, CLATT Carlos Federico, Matrícula Profesional N° 15.744.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6337/15, bajo el RNE N° 010043206 a la firma SUTTER ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 010043206 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 26/08/2028.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-113157095-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 4° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: EX-2018-41256210-APN-DGA#ANMAT y EX-2023-99538798-APN-DGA#ANMAT

ab